

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: JORGE HERNAN OSPINA MARIN
PARA: PROCESO DE SUCESIÓN
RADICADO: 2021-00070-00

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 0201

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



El señor JORGE HERNAN OSPINA MARIN, mediante escrito, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que las represente dentro del proceso de sucesión de los causantes SAUL OSPINA OROZCO y MARTHA ROSA MARIN BURITICA; invocan como fundamento de derecho el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda al suministro de la información:

1. Especificar el valor de los bienes relictos de los causantes SAUL OSPINA OROZCO y MARTHA ROSA MARIN BURITICA.
2. Indicar el último domicilio de los causantes.
3. Deberá indicar además que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso, sin el menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a las que por ley debe alimentos.

La anterior información la requiere este despacho, para efectos de determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como para definir la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3dd8891059886fe2235303c4fec2c8e99c59959a8cf2a6ab04391b9eccc
a8bd**

Documento generado en 18/08/2021 05:57:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**